

PROVIDENCIA DE INICIO

Don Román Javier Hernández Calvo, Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente y Protección Civil, en uso de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, tiene a bien dictar la siguiente,

PROVIDENCIA

Visto el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), que atribuye a los municipios la competencia en materia de *medio ambiente urbano* y el artículo 26.1 a) del mismo texto legal, que establece el servicio de recogida de residuos como servicio mínimo a prestar en todos los que todos los municipios.

Visto el artículo 36.2.b) de la LBRL que atribuye a las Diputaciones Provinciales la competencia de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Visto el contenido de la actual Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos especiales aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria el día 26 de abril de 2012.

A tal efecto y considerando:

- Que es necesario realizar *modificaciones de carácter técnico-jurídico al contenido* de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos especiales.

En consideración con lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengo a bien **ORDENAR**:

1.- Que se inicie expediente de **modificación** de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos especiales.

2.- En cumplimiento de los artículos 175 del ROF; artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se unan al expediente los siguientes documentos:

- Texto de las modificaciones al articulado de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos especiales.
- Informe Técnico-Económico emitido por Técnico de Medio Ambiente.
- Informe del Director de Organización del Área de Fomento.
- Informe del Secretario General.

Código Seguro de Verificación	IV7A47JN5WKVTG3TVUE5Z2SD4	Fecha	30/09/2022 13:07:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROMAN JAVIER HERNANDEZ CALVO (Firmante Externo)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A47JN5WKVTG3TVUE5Z2SD4	Página	1/2



- Informe de fiscalización de la Intervención.

3.- Instruido el expediente se someta a la aprobación del Pleno Corporativo previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE
Y PROTECCIÓN CIVIL**

Fdo: Román Javier Hernández Calvo

Código Seguro de Verificación	IV7A47JJN5WKVTG3TVUE5Z2SD4	Fecha	30/09/2022 13:07:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROMAN JAVIER HERNANDEZ CALVO (Firmante Externo)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7A47JJN5WKVTG3TVUE5Z2SD4	Página	2/2

